



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 03 DE AGOSTO DE 2023

Rad. RESTITUCION # 08-638-40-89-001-2020-00113-00.

DEMANDANTE: ERIC ARTURO MANOTAS ORTIZ

DEMANDADO: Rossana María Torres Castellanos.

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, de la referencia, seguido en contra de **Rossana María Torres Castellanos** en el cual la apoderada judicial demandante **Dra Rossana Ahumada Cuentas** manifiesta al despacho que sustituye el poder a ella conferido a la profesional del derecho **Dra Lorena Patricia Manotas Ortiz**, a su despacho para que se sirva resolver. Sabanalarga- Atlántico, el secretario **Julio Alejandro Díaz Morelo**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 03 DE AGOSTO DE 2023**

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la **Dra Rossana Ahumada Cuentas** en su condición de apoderada judicial de la parte demandante, manifiesta al despacho que sustituye el poder otorgado por el demandante a la profesional del derecho **Dra Lorena Patricia Manotas Ortiz** con las mismas facultades conferidas a ella para que continúe conociendo del presente asunto en el estado procesal que se encuentra.

Por lo anterior se tendrá a la **Dra Lorena Patricia Manotas Ortiz** como apoderada sustituta de la parte demandante, para todos los efectos legales y facultades establecida en el artículo 76 y 77 del CGP.

DE igual maneras se le hace saber a la apoderada que ha sustituido el poder que este lo podrá reasumir en cualquier momento procesal con las mismas facultades conferidas inicialmente, con lo cual quedara revocada la sustitución

Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Tangase como apoderada sustituta a la profesional del derecho a **Dra Lorena Patricia Manotas Ortiz** como parte demandante con las mismas facultades conferidas inicialmente para que continúe conociendo del presente asunto en el estado procesal que se encuentre.

Segundo.- Póngasela en conocimiento al apoderado que ha sustituido el poder que este lo podrá reasumir en cualquier momento procesal con las mismas facultades conferidas inicialmente, con lo cual quedara revocada la sustitución.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA
SE NOTIFICA POR ESTADO No
83 DE FECHA 04 DE AGOSTO
DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ**

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94003ca5525ae0f4c79b79b0fa663c853e91f30b4ca0a390ea2762c6252bb9ec**

Documento generado en 03/08/2023 12:19:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>